



# INDUSTRIAS ORO S.A.

## INDUSTRIAS ORO S.A. INFORME DEL GERENTE EJERCICIO ECONÓMICO 2019

Quito, 25 de junio 2020

Señores  
**SOCIOS**  
**INDUSTRIAS ORO SA**  
Presente

Dando cumplimiento a los estatutos de la compañía INDUSTRIAS ORO SA., y disposiciones de la Superintendencia de Compañías como Representante Legal, presento a ustedes el Informe Anual de Actividades referente a toda la estructura organizativa de INDUSTRIAS ORO SA. En cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 123, 124 y 125 de la Ley de Compañías, por el período del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019.

### **ANÁLISIS LEGAL y SITUACIONAL DE LA COMPAÑÍA**

La Compañía cuenta con tres Socios legalmente inscritos ante la Superintendencia de Compañías, la Gerencia, durante el año 2019 ha realizado múltiples gestiones para Administrar la Compañía como lo establecen las Leyes, Reglamentos y la Técnica de Administración y Contabilidad, además de la representación ante Socios, Directivos, Organismos de Control, Empleados, Asesores, Proveedores y demás personas e instituciones relacionadas al giro de negocio de la compañía. En el año 2019 se han mostrado los siguientes movimientos económicos conforme lo señala el Estado de Situación de Financiera y el Estado de Resultados, que se analizan a continuación.

### **ANÁLISIS DE ACTIVOS:**

De acuerdo a los datos presentados en el Cuadro 1.1, se analiza un incremento en lo correspondiente a los Activos Corrientes, en lo que tiene que ver con la cuenta Clientes la cual presenta un porcentaje de incremento del 1% respecto del año 2018, de igual manera otras cuentas por cobrar que asciende a 101,063 que representa un incremento del 0.01% con relación al año 2018; el activo total presenta una disminución del 12% con referencia al año 2018.

### **ANÁLISIS DEL PASIVO:**

De acuerdo al análisis efectuado a las cuentas del Pasivo, en lo referente a las obligaciones con instituciones financieras se observa un incremento del 56% con relación al año 2018, de igual manera se presenta un incremento en otras provisiones contentes en un 240% con relación al año 2018, teniendo como resultado un incremento del 16% en el Pasivo Total.

### **ANÁLISIS DEL PATRIMONIO:**

En lo referente al Patrimonio de la Compañía se presenta una disminución del 96% en relación al año 2018.



# INDUSTRIAS ORO S.A.

## 1. SITUACION FINANCIERA COMPARATIVA 2018-2019: Cuadro 1.1

INDUSTRIAS ORO S.A. Estado de Situación Financiera Por los meses terminados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 (EXPRESADO EN DOLARES DE LOS E.U.A.)				
	2019	2018	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
<b>ACTIVOS</b>				
<b>Activos no corrientes</b>				
Terminados	1.081.74	47.44	1.034.30	217%
Por pagar	21.122.88	36.473.96	(15.351.08)	(42%)
Activos corrientes	101.961.62	105.098.47	(3.136.85)	(3%)
Por pagar	121.342.96	126.144.73	(4.801.77)	(4%)
Garantía por Fideicomiso	62.372.00	41.979.74	20.392.26	49%
<b>Total Activos no Corrientes</b>	<b>128.204.62</b>	<b>84.921.14</b>	<b>43.283.48</b>	<b>51%</b>
<b>Activos corrientes</b>				
Por pagar	121.342.96	126.144.73	(4.801.77)	(4%)
Garantía por Fideicomiso	62.372.00	41.979.74	20.392.26	49%
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>183.714.96</b>	<b>168.124.47</b>	<b>15.590.49</b>	<b>9%</b>
<b>Total Activos</b>	<b>311.919.58</b>	<b>253.045.61</b>	<b>58.873.97</b>	<b>23%</b>
<b>PASIVOS</b>				
<b>Corrientes</b>				
Operaciones con el Banco Pichincha - Lda	312.448.31	167.074.54	145.373.77	87%
Obligaciones con el Banco Pichincha - Lda	2.731.26	2.200.00	531.26	24%
Obligaciones con el Banco Pichincha - Lda	9.028.33	1.404.00	7.624.33	543%
Obligaciones con el Banco Pichincha - Lda	2.968.33	12.000.00	(9.031.67)	(75%)
Obligaciones con el Banco Pichincha - Lda	18.715.88	18.715.88	0.00	0%
<b>Total Pasivos Corrientes</b>	<b>74.892.01</b>	<b>101,394,42</b>	<b>(26,502,41)</b>	<b>(26%)</b>
<b>NO CORRIENTES</b>				
Obligaciones con el Banco Pichincha - Lda	187.025.18	122.033.20	64.991.98	53%
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>261.917,19</b>	<b>223,427,62</b>	<b>38,489,57</b>	<b>17%</b>
<b>ACTIVO PATRIMONIAL</b>	<b>55,992,39</b>	<b>29,617,99</b>	<b>26,374,40</b>	<b>89%</b>
<b>RESERVAS</b>				
Reserva Legal (Ley 11)	4.248.86	2.238.20	2.010.66	90%
Reserva Legal (Ley 12)	19.400.00	18.930.00	470.00	3%
Reserva Provisional				
Provisión	16.000.00		16.000.00	100%
Reserva de Depreciación Acumulada	36.419.71	69.285.37	(32.865.66)	(48%)
Reserva de Operación	628.234.71	2.012.42	(1.384.187)	(69%)
<b>TOTAL RESERVAS</b>	<b>4,697,57</b>	<b>73,463,97</b>	<b>(68,766,40)</b>	<b>(94%)</b>
<b>TOTAL PASIVO Y RESERVAS</b>	<b>310,614,76</b>	<b>296,891,59</b>	<b>13,723,17</b>	<b>5%</b>

## 1. SITUACION RESULTADOS COMPARATIVO 2018-2019: Cuadro 1.2

INDUSTRIAS ORO S.A. Estado de Resultados Integrales Por los meses terminados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 (EXPRESADO EN DOLARES DE LOS E.U.A.)				
	2019	2018	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
<b>INGRESOS</b>				
Ventas Netas	388.484,83	442.077,86	(53.593,03)	(12,33%)
Devoluciones				
Total ingresos operacionales	388.484,83	442.077,86	(53.593,03)	(12,33%)
<b>COSTO DE VENTAS</b>				
Costo de Ventas	(417.046,00)	(294.054,10)	(122.991,90)	(42,14%)
Total Costo de Ventas	(417.046,00)	(294.054,10)	(122.991,90)	(42,14%)
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>(28.561,17)</b>	<b>148.023,76</b>	<b>(176.584,93)</b>	<b>(119,24%)</b>
(-) Gastos operacionales				
Costo de Ventas	113.061,38	66.601,40	46.459,98	70,05%
Gastos de Administración	124.726,24	69.274,60	55.451,64	80,05%
Total gastos operacionales	237.787,62	135.876,00	101.911,62	75,12%
<b>Utilidad Operacional</b>	<b>(269.348,79)</b>	<b>12.147,76</b>	<b>(281.496,55)</b>	<b>(2316,15%)</b>
(+) Gastos no Operacionales				
Gastos Financieros	2.617,88	8.603,69	(5.985,81)	(69,29%)
Total Gastos no Operacionales	2.617,88	8.603,69	(5.985,81)	(69,29%)
(-) Ingresos no Operacionales				
Otros Ingresos				
Total Ingresos no Operacionales				
<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b>(266.730,91)</b>	<b>3.544,07</b>	<b>(270.274,98)</b>	<b>(7631,95%)</b>
<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b>(266.730,91)</b>	<b>3.544,07</b>	<b>(270.274,98)</b>	<b>(7631,95%)</b>
<b>Otro Resultado Integral</b>				
Complementos del Otro Resultado Integral				
Cancelación Arbitral por Planes de Beneficios Definidos				
Pérdidas Actuales por Planes de Beneficios Definidos				
Pérdidas Ganadas por Invalidez Causado por Enfermedad Temporales				
<b>Resultado Integral Total del Año</b>	<b>(266.730,91)</b>	<b>3.544,07</b>	<b>(270.274,98)</b>	<b>(7631,95%)</b>



# INDUSTRIAS ORO S.A.

## ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS 2019:

Durante el año 2019 se alcanzó un volumen de ventas de USD \$388.164.63 de las ventas a clientes, distribuidores y estado, este monto representa una reducción del 12,20% en relación a las ventas del año 2018 y en base al análisis efectuado a las cuentas de gastos operacionales se observa un incremento del 76,32%.

## ANÁLISIS DE INDICES FINANCIEROS 2019

Los indicadores permiten medir en términos financieros la solvencia, liquidez, rentabilidad y eficiencia operativa de una compañía, a continuación, presento los Indices Financieros generados en el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales.

### INDICADORES DE LIQUIDEZ

Solvencia. - Mide la habilidad que tiene la empresa para cubrir sus compromisos inmediatos.

Liquidez. - Este indicador permite medir la capacidad de pago efectivo de la compañía frente a sus obligaciones.



DE LIQUIDEZ:	
<b>SOLVENCIA</b>	$= \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{415.190,30}{243.035,92} = 1,7083495 \text{ Bienes}$
<b>LIQUIDEZ</b>	$= \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{287.655,32}{243.035,92} = 1,1835918 \text{ Veces}$
<i>Frutos Ácidos</i>	

### INDICADORES DE ACTIVIDAD

Cobranza. - Mide la eficiencia de la empresa en cuanto a su gestión de cobro.

Rotación del Activo Total: Mide la eficiencia con que las empresas utilizan sus activos para generar ingresos. Se calcula dividiendo los ingresos por ventas de activos totales



# INDUSTRIAS ORO S.A.

## DE ACTIVIDAD:

$$\text{COBRANZA} = \frac{\text{Cuentas por Cobrar}}{\text{Ventas}} = \frac{116.127,88}{388.164,63} = 0,2991717 \text{ Días}$$
$$\text{ROTACION DEL ACTIVO TOTAL} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Activo Total}} = \frac{388.164,63}{436.899,66} = 0,8884526$$

## INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO

Endeudamiento. - Esta ratio o tasa de endeudamiento financiero nos ayuda a determinar la cantidad de apalancamiento que utiliza una persona u organización

## DE ENDEUDAMIENTO:

$$\text{ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}} = \frac{430.041,10}{6.858,55} = 62,70148 \text{ Bien/Mal}$$
$$\text{APALANCAMIENTO} = \frac{\text{Activo Total}}{\text{Patrimonio}} = \frac{436.899,65}{6.858,55} = 63,70148$$

## INDICADORES DE RENTABILIDAD

Son aquellos índices financieros que sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa, para controlar los costos y gastos y, de esta manera, convertir ventas en utilidades.

Margen Neto en Ventas. - Es la relación entre la utilidad neta y las ventas totales (ingresos operacionales). Es la primera fuente de rentabilidad en los negocios y de ella depende la rentabilidad sobre los activos y sobre el patrimonio, este índice mide el rendimiento de ingresos operacionales.

Rentabilidad del Patrimonio.- Evalúa la rentabilidad (antes o después de impuestos) que tienen los propietarios de la empresa.

Rentabilidad de la Inversión. - Es la razón de las utilidades netas a los activos totales de la empresa. Evalúa la rentabilidad neta (uso de los activos, gastos operacionales, financiación e impuestos) que se ha originado sobre los activos.

Estructural. - Es la relación entre el Patrimonio y el Activo Total, mide la composición de los bienes y derechos que posee la empresa.



# INDUSTRIAS ORO S.A.

## DE RENTABILIDAD:

<b>MARGEN NETO EN VENTAS</b>	=	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas}}$	=	$\frac{-269.194,73}{388.164,83}$	=	-0,693607
<b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</b>	=	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}}$	=	$\frac{-269.194,73}{8.858,55}$	=	-39,24951
<b>RENTABILIDAD DE LA INVERSION</b>	=	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}}$	=	$\frac{-269.194,73}{436.899,65}$	=	-0,618148
<b>ESTRUCTURAL</b>	=	$\frac{\text{Patrimonio}}{\text{Activo Total}}$	=	$\frac{8.858,55}{436.899,65}$	=	0,0156982 Bien/Mal

**CAPITAL DE TRABAJO** = Activo Corriente - Pasivo Corriente = 172.174,38 Dólares

Tenemos como resultado un capital de trabajo de US\$172.174 dólares de los cuales \$95.325,49 son impuestos anticipados al SRI que en este análisis no estarían como capital de trabajo son recursos que posee la empresa para poder operar, es el capital con el que cuenta la empresa una vez cancelada sus obligaciones a corto plazo.

## ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL MAYO 2020

Es importante mencionar que la Gerencia ha cumplido de manera proactiva la gestión de representación en todos los ámbitos pese a los obstáculos y eventos negativos ocurridos en el año 2019 y en transcurso de este año.

- 1.1 Cumplimientos de Objetivos Previstos.** - Las estrategias para el ejercicio 2019 se cumplieron parcialmente de acuerdo a lo proyectado por la reducción de ventas al estado además en el último semestre del 2019 nos afectó el paro de octubre, la compañía obtuvo una reducción en las ventas comparadas con el año 2018 por el valor de \$ 50.434,18
- 1.2 Cumplimientos de las disposiciones de la Junta General.** - La Administración ha cumplido con las Normas Legales, Estatutarias correspondientes a la empresa, en las Actas de Junta Ordinarias y Extraordinarias.
- 1.3 Cumplimiento Administrativo, Laboral y Legal.** - En mi administración he velado que se cumplan con todas las disposiciones emitidas por las entidades



# INDUSTRIAS ORO S.A.

de control, como el Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Trabajo, Obligaciones Municipales y Superintendencia de Compañías, entre otros.

- 1.4 Situación Financiera.** - La Situación Financiera de la compañía, al cierre del ejercicio se reflejan en los Estados Financieros, obtenidos de la contabilidad, aplicando las Normas de Internacionales de Información Financiera NIIF PYMES.
- 1.5 Recomendaciones sobre el destino de pérdidas.** - Al cierre al 31 de diciembre de 2019 la Compañía realiza un reconocimiento del deterioro de los inventarios, y las cuentas incobrables, lo que presenta pérdida por US. \$ 269.194,73, lo que provoca que la compañía esté en causal de disolución de acuerdo a lo establecido en el Art. 361 de la Ley de Compañías, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital, a lo cual la Compañía al cierre ejercicio supera en US\$ 213.694,73 esto es el 79%.

## HECHOS SUBSECUENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO 2019

Conforme lo analizado en líneas anteriores me permito informar sobre hechos que afectan de manera significativa a la compañía y deben ser revelados en los Estados Financieros del año a informar y hechos posteriores al mismo, es decir el año 2020.

## AREA PRODUCTIVA DE FILTROS AUTOMOTRICES:

El sector de la producción de filtros y en si todos los sectores económicos del país se han visto afectados de manera sustancial en cuanto a sus ventas, el ingreso del producto chino a precios muy inferiores ha causado que la participación en el mercado se vea disminuida, en el segundo semestre del año 2019, el gobierno elimina la protección arancelaria del 15% con el que contaban los filtros, afectando aún más la producción nacional. Las ventas al estado también se ven afectadas ya que se remiten a precios y no ha productos garantizados y de calidad como son los nuestros.

## DISPOSICIONES LEGALES PRESIDENCIALES:

1. El presidente Lenin Moreno decreta Estado de Excepción para evitar la propagación del COVID-19

*Quito, Pichincha.* - La noche de este lunes 16 de marzo, el presidente de la República, Lenin Moreno Garcés, a través de una cadena nacional, declaró el Estado de Excepción en todo el territorio ecuatoriano, con el propósito de contener la transmisión del coronavirus (COVID-19).

El Primer Mandatario señaló que estamos enfrentando una "guerra" -refiriéndose a la pandemia del coronavirus declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS)- que ha dejado 7.000 muertos en el mundo y dos en Ecuador. Por ello, señaló que es necesario tomar medidas más drásticas para detener su avance. "Si no se corta de



# INDUSTRIAS ORO S.A.

raíz el problema, podemos llegar a tener más de 800.000 personas contagiadas", manifestó.

Al respecto, resaltó que el Gobierno Nacional ha tomado las acciones para frenar los contagios importados. "Nadie que esté contagiado entrará por nuestras fronteras", puntualizó. Por este motivo, indicó que ahora se debe trabajar en evitar el contagio interno y la única manera es quedándose en casa. "Solo quienes no tienen contacto con otros, están seguros de que no están contagiados", precisó.

En virtud de la declaración de Estado de Excepción en el país, se disponen las siguientes medidas:

- Se cierran los servicios públicos a excepción de los de salud, seguridad, servicios de riesgos y aquellos que -por emergencia- los ministerios decidan tener abiertos.
- Las tiendas de barrio, los mercados y supermercados permanecerán abiertos.
- De igual manera, los bancos y todos los servicios financieros seguirán operando normalmente.
- Los hospitales, las clínicas, los centros de salud y las farmacias atenderán de manera continua, y todas las industrias relacionadas con estos sectores, seguirán produciendo en los horarios habituales.
- Del mismo modo, seguirán funcionando las plataformas digitales de entrega a domicilio y todos los medios relacionados con telecomunicaciones. Esto quiere decir que se puede comprar alimentos, trabajar, tener acceso a salud, estudiar y hacer trámites públicos desde casa.
- Suspensión total de la jornada laboral presencial del sector público y privado a partir del martes 17 de marzo.
  - Cada ministerio o institución del sector público deberá adoptar las medidas que permitan suspender los plazos o términos en los actos administrativos o resoluciones que tengan fecha de vencimiento durante la emergencia sanitaria, como permisos, registros o visado.
  - De la misma forma, deberá identificar las situaciones o casos que requieran de resoluciones que suspendan multas o sanciones por la emergencia sanitaria y las medidas dictadas.
- Las medidas de suspensión laboral presencial y restricción de circulación de personas no se aplicarán para personas que requieran movilizarse y pertenezcan a sectores de:
  - Salud de la Red Pública y Privada.
  - Seguridad Pública, Privada, Servicios de Emergencias y Agencias de Control.
  - Sectores Estratégicos.
  - Servicios de emergencia vial.
  - Sector exportador y toda su cadena logística.
  - Prestación de servicios básicos, como agua potable, electricidad, recolección de basura, entre otros.
  - Provisión de alimentos, incluido transporte y comercialización.
  - Provisión de medicinas, insumos médicos y sanitarios, incluidos su transporte y comercialización.
  - Industrias y comercios relacionados al cuidado y crianza de animales.
  - Trabajadores de los medios de comunicación.
  - Sector financiero.
  - Servicio consular acreditado en el país.



# INDUSTRIAS ORO S.A.

- Personas particulares en caso de emergencia debidamente justificada.
- A partir de las 21h00 del martes 17 de marzo de 2020, rige el toque de queda (para vehículos y personas). Esta medida se extenderá en adelante en el horario de 21h00 a 05h00 del siguiente día.
- Se suspenden los vuelos nacionales de pasajeros a partir de las 23h59 del martes 17 de marzo hasta el 5 de abril de 2020. En el caso de Galápagos, la regulación se encarga al Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) y al Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos.
- Desde las 23h59 del martes 17 de marzo se suspende, por 14 días, el transporte interprovincial y la circulación de automóviles particulares, a excepción de los que cumplen los servicios de las empresas y establecimientos autorizados a seguir funcionando.
- Para las personas que se movilicen en un vehículo para comprar víveres o medicamentos, se restringe la circulación desde las 05h00 del miércoles 18 de marzo hasta el 5 de abril de 2020 de la siguiente forma:
  - Los días lunes, miércoles, viernes y domingo no circularán los automóviles con placas que terminen en número par, y cero (0).
  - Los días martes, jueves y sábado, no podrán circular los vehículos que terminen en número impar.
  - El control de las medidas de restricción de circulación estará a cargo de las instituciones competentes encargadas de tránsito y transporte terrestre, conforme la circunscripción territorial, Policía Nacional, Comisión de Tránsito del Ecuador, agentes civiles de tránsito, según sea el caso. Podrán también apoyar en esta tarea la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas a escala nacional.
  - La sanción en caso de incumplimiento será la equivalente a una infracción de tránsito de segunda clase (50% del Salario Básico Unificado) y nueve (9) puntos en la licencia de conducir.
- Todos los vehículos de carga, vinculados al área de salud o las áreas descritas anteriormente, podrán circular libremente.
- El personal de la salud podrá circular sin restricción.
- Para cualquier emergencia médica comprobada, no rigen las restricciones de circulación.
- La Policía y las Fuerzas Armadas, así como los agentes municipales, participarán en las actividades de control.
- Se solicitará a los Comités de Operaciones de Emergencia (COE) cantonales que se hagan cargo de la aplicación de las medidas de restricción de movilidad, dentro de sus competencias.
- Para el cumplimiento de esta disposición, constituirá salvoconducto para el personal de salud cualquiera de estos documentos: su credencial profesional, cédula, certificado de inscripción de título o certificado del centro de salud público o privado.
- La emisión de salvoconductos para todos los otros sectores no puede ser centralizada desde la autoridad, por lo tanto, cada persona, institución, empresa, industria debe asumir la responsabilidad de emitir sus propios documentos. El formato para este efecto estará disponible en la web [www.coronavirusecuador.com](http://www.coronavirusecuador.com) y en las páginas web de los ministerios de Gobierno, Transporte, Producción y Secretaría General de Comunicación de la Presidencia de la República. El mal uso de estos salvoconductos constituye violación al artículo 282 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).



# INDUSTRIAS ORO S.A.

incumplimiento de orden legítima de autoridad competente, cuya sanción va de uno (1) a tres (3) años de privación de la libertad.

Con respecto a este último punto, el presidente Moreno hizo un llamado a alcaldes y prefectos para que tomen en consideración la situación de los ecuatorianos que *"viven al día"*; es decir, de su trabajo diario. Por ello, señaló que, si las autoridades locales deciden cerrar la circulación, los Municipios, Prefecturas y el Gobierno Nacional deben entregar ayudas para atender las necesidades básicas de estas poblaciones vulnerables.

Asimismo, manifestó que el Gobierno ha decidido tomar estas decisiones difíciles y a tiempo -que podrían molestar e incomodar a algunos compatriotas- con el propósito de impedir un contagio masivo. Asimismo, hizo un llamado a la corresponsabilidad para fortalecer la prevención. *"Es hora de un control ciudadano solidario y estricto. un control que nos recuerde que quien actúa irresponsablemente, saliendo a la calle sin necesidad, nos pone en riesgo a todos. Hoy, la responsabilidad es de todos nosotros"*, precisó. Por este motivo, hizo un llamado a la ciudadanía a no salir a la calle. *"Por tu familia, por tus seres queridos, quédate en casa"*, puntualizó.

## DISPOSICIONES LEGALES DE SALUD:

Acuerdo Ministerial No 00126-2020 emitido el 11 de marzo por la Ministra de Salud, declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema Nacional de Salud.

## DISPOSICIONES LEGALES LABORALES

Acuerdo Ministerial No 0076-2020 emitido el 12 de marzo por el Ministro de Trabajo, implementación del Teletrabajo

Acuerdo Ministerial No 0077-2020 emitido el 15 de marzo por el Ministro de Trabajo, implementación de la disminución, modificación y suspensión laboral.

Acuerdo Ministerial No 0080-2020 emitido el 26 de marzo por el Ministro de Trabajo, rectificación al Acuerdo Ministerial 077-2020 y nuevos artículos.

Acuerdo Ministerial No 0081-2020 emitido el 10 de abril por el Ministro de Trabajo, sobre cambios en las obligaciones-empleadores-públicos-y-privados (Art.169 numeral 6)

Acuerdo Ministerial No. 0022-2020 emitido el 28 de abril resolución COVID-19 no constituye enfermedad laboral ni accidente de trabajo

## EFFECTOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y LABORALES CATASTRÓFICOS

La mayoría de las industrias del país están totalmente paralizadas debido a la emergencia sanitaria. Esto representa una reducción en los ingresos de las empresas de más del 85%.

La situación actual de la Compañía se ve afectada principalmente por la disminución en las ventas, el paro de octubre del 2019 afectó el cierre económico 2019, en el mes de enero y febrero las ventas fueron reducidas y por la pandemia del COVID 19, se



# INDUSTRIAS ORO S.A.

suspende la producción y las ventas quedan paralizadas desde marzo 2020, debido a la situación económica que atraviesa el país y a incrementos respecto de obligaciones con instituciones del estado y bancarias, a pesar de las medidas tomadas por el gobierno en cuanto a diferimientos de obligaciones y prescripción en acciones de cobro, el impacto por causa del COVID-19 se presenta de manera altamente negativa por cuanto las empresas no cuentan con la liquidez suficiente para hacer frente a las obligaciones, la recuperación de cartera de los clientes se afecta notablemente al tener los negocios cerrados más la suspensión de movilidad del transporte hace que nuestros productos no sean consumidos, la dependencia de los clientes del estado y la reducción del mercado para nuestro producto provocan incertidumbre sobre el futuro de la compañía, por lo cual será necesario decidir sobre su liquidación o establecer condiciones que nos permitan seguir trabajando.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES A LA JUNTA GENERAL

Tomando en cuenta todo lo mencionado anteriormente, concluyo que es necesario se resuelva lo antes posible sobre la continuidad o cese de operaciones de la empresa ya que la situación actual es crítica para seguir operando en todo sentido.

Y debido a la crisis actual, propongo a todos los socios que la compañía inicie de manera inmediata el proceso de negociación con los empleados respecto de su separación forzosa (Art. 169 numeral 6), con todos los empleados activos y también con los empleados jubilados patronalmente, para llegar a acuerdos con todos ellos.

También propongo que la compañía inicie el proceso de la Disolución y Liquidación voluntaria por esta crisis del COVID-19, que realmente fue la última estocada a la compañía que venía adoleciendo desde hace algunos años con utilidades muy reducidas, y que se establezca todos los requisitos necesarios para cumplir cabalmente con lo mencionado de forma legal.

Agradezco principalmente a Dios, y a todos los socios por la confianza depositada en mí y por estos 51 años de labor para sacar adelante a Industrias Oro, pero la situación de la compañía es crítica y muy dolorosa, solicito a los señores accionistas tomar decisiones lo más urgente frente a esta situación me suscribo de ustedes.

Atentamente,

**MARIA ALEJANDRA SALCEDO S**  
**GERENTE GENERAL**  
**INDUSTRIAS ORO SA**